



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NRO 025
06 de marzo del 2026

FECHA:

RUC N°:

TELEFONO:

PEDIDO SIGA. N°:

FTE.FTO. : 1-00

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

REFERENCIA : INFORME N° 016-2026-GR.CUSCO-DRSC/U.E.408/UE.UCQP

META : 114

ITEM	CODIGO	CANT.	UM	ARTICULO	DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION	
							P.U.	TOTAL
1	840500010012	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
				1. DESCRIPCION:				
				SERVICIO DE CONTRATACION DE VIGILANCIA PARA RESGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR.				
				2. PERIODO DE CONTRATACION:				
				EL SERVICIO SERA POR UN PERIODO DE 09 MESES COMPUTADOS DESDE EL DIA DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, DEL PRESENTE AÑO 2026.				
				3. CARACTERISTICAS				
				Los puestos de vigilancia serán cubiertas ininterrumpidamente todos los días de la semana, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustaran a las necesidades de la U.E. 408 hospital de Espinar.				
				Los agentes prestaran el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Interior R.M. N° 02393-2003-IN-1704.				
				Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentran atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos(tales como robo, sabotaje, actos de terrorismo y violencia) para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.				
				La empresa prestataria del servicio de seguridad y vigilancia garantizara la continuidad del servicio y la asistencia será supervisada por la unidad de control y gestión patrimonial en coordinación con la oficina de logística de la U.E.408 Hospital de Espinar.				
				Los agentes podrán ser cambiados o retirados a solicitud, a través de la unidad de control y gestión patrimonial de la U.E. 408 Hospital de Espinar, con la autorización de la oficina de logística y con conocimiento de la prestataria del servicio. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver brindar el servicio al establecimiento.				
				El personal de vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendios, detección de artefactos explosivos bultos sospechosos en e ámbito de las instalaciones del hospital, Informar sobre bienes, equipos e herramientas o prendas que están expuestas a pérdidas o puedan causar daños.				
				4. CONTROLAR:				
				*Ingreso y salida del personal de la unidad ejecutora 408 Hospital de Espinar.				
				*Ingreso y salida del público usuario a la unidad ejecutora 408 Hospitales de Espinar.				
				*Ingreso y salida de vehículos autorizados.				
				*Ingreso y salida de materiales, muebles equipos y enseres, Insumos en general.				
				*Control de ingreso y salida de materiales particulares				
				*Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.				
				5. TURNOS Y PUESTO:				
				PUESTO: 01 PUESTO - PUERTA PRINCIPAL				
				HORAS: 24 HORAS				
				IMPLEMENTACION: CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN.				
				TURNOS:				
				PRIMER TURNO: 07:00 HORAS A 19:00 HORAS.				
				SEGUNDO TURNO: 19:00 HORAS A 07:00 HORAS.				
				RELEVOS: MINIMO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION DEBIDAMENTE UNIFORMADOS A EFECTOS DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS CONSIGNACIONES DEL DIA Y OTROS.				
				6. PERSONAL :				
				* Vigilantes asignados en turnos de 24 hrs. Sera de dos agentes.				
				* Cada 12 hrs. Sera cubierto por un agente de seguridad (diurno: 12 hrs y nocturno: 12 hrs).				
				* Los vigilantes tendrán accesorios como gancho de sujeción y funda y chalecos antibalas. Mostrar en un lugar visible su carnet de identificación.				
				7. UNIFORMES:				
				El uniforme de los agentes de seguridad debera cumplir con las normas establecidas en el reglamento de directivas del servicio de vigilancia particular de la SUCAMEC.				
				Cada agente debe estar inscrito en SUCAMEC. Y otros.				
				ELEMENTOS DE CONTROL:				
				*Legajo de consignas.				
				*Cuaderno de ocurrencias diarias.				
				*Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.				
				*Cuaderno de control de visitas a la Unidad Ejecutora 408 H.E.				
				El contratista estará obligado a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor. Linternas de mano, espejo control vehicular, silbato, vara, arma de fuego y otros requisitos contemplados en los términos de referencia.				
				NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADO AL PRESENTE.				

TOTAL IMPORTE DE COTIZACION

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACIÓN INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA: DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA:

* OTROS:

* FORMA DE PAGO:

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del Al)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, s/rvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI:

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logística, en horario de oficina (08:00 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.



PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigentes para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:.....202...

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACION DE VIGILANCIA PARA RESGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar requiere contratar a una empresa especializada en seguridad y vigilancia privada, Este servicio se hará en las instalaciones del Hospital de Espinar, sitio en Calle Domingo Huarca S/N – Espinar – Espinar – Cusco

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad y protección a los pacientes, personal asistencial, administrativo, así como a las instalaciones, equipamiento y bienes del Hospital de Espinar.

3. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar; SEDE DE LA U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR (Calle Domingo Huarca Cruz s/n junto a CLAS de yauri en Hospital de Espinar Cusco Espinar Espinar).

4. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo para el inicio para la prestación del servicio es de diez (10) computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El servicio de Seguridad y Vigilancia Privada deberá ser contratado por el término de un periodo de (09 meses) contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

El inicio de la prestación del servicio; se realizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO SOLICITADO:

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborales, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar. Turno diurno 07:00 a 19:00 y nocturno 19:00 a 07:00 horas.
- La empresa prestataria del servicio de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia será supervisada por la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar en coordinación de la oficina de logística.
- La empresa deberá describir todos los implementos de uso para la prestación del servicio.
- Los agentes prestaran el servicio correctamente presentado y uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior o de conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704.
- Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta el Hospital de Espinar a través de Unidad de Control y Gestión Patrimonial en coordinación con la oficina de logística.
- La empresa deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el jefe de La Oficina de Logística y el jefe de la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los agentes podrán ser cambiados o retirados a solicitud del Hospital de Espinar a través de la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar con la autorización de la Oficina de Logística y con conocimiento de la prestataria del servicio. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al Hospital de Espinar.



- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o vandalismo.
- Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia) para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del Hospital de Espinar.
- Protección de los vehículos que se encuentren en las instalaciones del Hospital de Espinar contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- El personal propuesto deberá haber recibido su curso de Perfeccionamiento (reentrenamiento) de acuerdo a las Directivas de la SUCAMEC, para tal efecto se presentará en la propuesta el REPORTE DE VIGILANTE, emitido por la página web de la SUCAMEC.
- La empresa de Seguridad y Vigilancia controlará el orden externo de la Institución, correspondiente a la vereda exterior de todo el perímetro institucional.

5.2. CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

El control de ingreso y salida del personal y funcionarios, se efectuará de acuerdo al horario establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones del servicio a través de papeletas de salida u otros documentos debidamente autorizados.

b) DE INGRESO Y SALIDA DEL PUBLICO USUARIO A LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.

Controlar el ingreso y salida del público usuario al local de la Institución. La empresa de seguridad y vigilancia, será responsable de la supervisión y control del personal dependiente del Hospital de Espinar y público usuario, a través de las actividades de supervisión de personal (rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y nocturnas), complementadas con medidas de control por Radio, otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

c) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS

Controlar el ingreso y salida de todos los vehículos al Hospital de Espinar, registrar el kilometraje de los vehículos de propiedad de la Institución.

d) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES EQUIPOS Y/O ENSERES, INSUMOS EN GENERAL.

El control de entrada y salida de materiales, muebles, equipos, enseres e insumos en general, que cuenten con respectiva orden o papeleta de salida, se realizaran en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con las áreas correspondientes y Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar

e) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PARTICULARES

El control de ingreso y salida de materiales, tales como: paquetes, maletines, bultos documentación entre otros, se realizarán en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar.

f) CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá ejecutar el plan de seguridad en coordinación con COE y comité de seguridad del Hospital de Espinar en caso de siniestros por fuego, inundaciones, sismos, etc.



De igual manera deberá brindar prevención y protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional, personal y sobre los bienes de propiedad de la Unidad Ejecutora 408 hospital de Espinar.

Asimismo, la empresa de seguridad y vigilancia impedirá la presencia de personas extrañas en el perímetro del local de la Entidad, para lo cual dará cuenta a la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.3.1. DEL PROVEEDOR

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresa y entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia.
- La empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia.
- Para la acreditación deberá presentar la copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
- La empresa deberá tener la constancia de los últimos 06 meses emitido por la Gerencia y/o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de no tener antecedentes de pagos a sus Trabajadores que está a su cargo, el cual será presentado como parte de la propuesta presentada.
- La empresa deberá contar con un personal supervisor acreditado por la SUCAMEC con experiencia en dictado de cursos de formación básica y perfeccionamiento para personal de seguridad privada, el cual se acreditará con un certificado, constancia u otro documento (El cual será presentado como parte de su propuesta técnica).



5.4. REQUISITOS DEL PERSONAL

a) REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL SUPERVISOR

- El Supervisor propuesto deberá ser ex miembro de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o personal civil, con experiencia comprobada, (cumplir con lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 28879).
- Ser peruano de nacimiento
- Estatura: Mínima 1.65 metros.
- Edad: Mínima 35 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Experiencia: Mínimo 05 años como supervisor en Entidades públicas y/o privadas la misma que deberá acreditarse con copia simple de constancias y/o certificados y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales. El postor ganador deberá de presentar para la firma del contrato los certificados originales de antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Declaración Jurada de gozar de buena salud física y psicológica. El postor ganador deberá de presentar para la firma del contrato los certificados de buena salud física y Psicológica.
- Con capacitaciones, mínimo por 20 horas lectivas en: Cursos de especialización en normas y procedimientos de Seguridad, Cursos de control de Emergencias, Seguridad en instalaciones, Cursos de Identificación de peligros y evaluación de riesgos, Cursos de relaciones interpersonales y manejo de stress.

b) REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL VIGILANTE

Cada vigilante deberá de cumplir con lo siguiente:

- Nacionalidad: Peruano (a) o extranjero(a) (contar con autorización de Trabajo por el organismo pertinente)

- Estatura: Talla mínima 1.65 metros.
- Salud: Presentar declaración jurada de estar física y psicológicamente apto(a).
- Sexo: Masculino y/o Femenino
- Estudios: mínimo secundario completa
- Acreditar la experiencia en seguridad de un (01) año en entidades públicas y privadas, deberá acreditarse con constancias y certificados.
- Presentar copia vigente del carnet SUCAMEC, así como también copia de la licencia de arma de los agentes que prestaran servicio armado.
- Con capacitaciones, mínimo por 8 horas lectivas en: Cursos de relaciones interpersonales y manejo de stress

Nota: Los agentes no podrán realizar las labores de Supervisores.

5.5. EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogan ningún costo al personal (supervisor, agente de vigilancia).

5.5.1 UNIFORME

Al inicio del servicio el Uniforme de los Agentes de seguridad, deben ser nuevos, deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Directivas del Servicio de vigilancia Particular de la SUCAMEC, no irrogando gasto alguno al personal de vigilantes, siendo responsabilidad de la empresa ganadora de la Buena Pro.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir la obligación de la empresa de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorios o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado si derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar.

La Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar en coordinación con la oficina de logística se encargará de verificar el cumplimiento de la disposición citada.

5.5.2 ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor, los costos de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados serán asumidos íntegramente por la empresa de vigilancia y seguridad. Deberá cumplir el Reglamento y Directiva del Servicio de vigilancia privada, el mismo que formará parte de su propuesta técnica, según el siguiente detalle:

- Uniforme completo de acuerdo a la normativa de SUCAMEC.
- Equipo de comunicación (un equipo celular).
- Un (01) Vara rígida correa y solapera para todos los agentes de vigilancia.
- Garret de mano (detector de metal)
- Una (01) linterna de mano para cada agente de vigilancia. (recargable con alcance de 50 metros)
- Un (01) Silbato para cada agente.
- Un (01) Espejo Control Vehicular
- Gas Pimienta Paralizante
- Equipo de defensa personal (electrizante)
- Un (01) Chaleco Antibalas

Nota.- Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original y vigente.





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



5.5.3 ELEMENTOS DE CONTROL

En el puesto de vigilancia, la empresa de Seguridad y Vigilancia proveerá la existencia de los siguientes controles, según sea el caso:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de personal.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes materiales.
- Cuaderno de control de visitas a la unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar.
- Materiales de Escritorio necesarios (proporcionado por la empresa prestadora del servicio).

5.5.4 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE CCTV 06 CAM ALTA RESOLUCION DVR 08 CANALES

- 06 CAMARAS A COLOR:
 - 60 metros de visibilidad.
 - 120 grados de visibilidad.
- 01 DISCO DURO 1 TB SEAGATE:
 - 500 GB. Velocidad de transferencia de 6 Gb/s. 7200 RPM.
 - Tecnología optocache.
- 01 DVR TVT 8 CANALES:
- 01 INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA:
 - Configuración en PC, laptops, celular.
 - Capacitación al personal a cargo.

5.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA



- a) La empresa de seguridad y vigilancia, brindará la seguridad y vigilancia sujetándose a los términos de referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- b) El Contratista es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado a la entidad. Así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse. Etc. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.)
- c) Los agentes de vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato NO tendrán ningún vínculo ni relación laboral con la UE 408 Hospital de Espinar.
- d) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el derecho de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el reglamento de Servicios de seguridad privada (Decreto Supremo N° 003-11-IN) y demás normas complementarias.
- e) El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos: enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición de la U.E. 408 del Hospital de Espinar. Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado en la Entidad cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y lo ofertado en la propuesta técnica que dio lugar a un puntaje y por ende al otorgamiento de la Buena Pro, lo cual garantiza que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimientos de la entidad. situación que se deberá ser comunicada a la U.E. 408 del Hospital de Espinar con tres (05) días hábiles de anticipación para su respectiva evaluación.
- f) Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente, por una causa justificada, comunicará mediante carta a la U.E. 408 del Hospital de Espinar a fin de que

- se apruebe el remplazo, cuyo agente deberá cumplir con la prestación de todos los documentos solicitados (legajo de Personal).
- g) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante la U.E. 408 del Hospital de Espinar por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de U.E. 408 del Hospital de Espinar: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
 - h) En caso de pérdida de bienes de propiedad de la U.E. 408 del Hospital de Espinar, y una vez establecido el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la U.E. 408 del Hospital de Espinar requerirá la reposición del mismo. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la U.E. 408 del Hospital de Espinar efectuará el descuento correspondiente de la factura pendiente de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
 - i) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la U.E. 408 del Hospital de Espinar.
 - j) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputada por la U.E. 408 del Hospital de Espinar o la Unidad de Logística, respecto de la prestación de sus servicios.
 - k) La empresa de seguridad efectuará la supervisión, control de servicio y del personal destacado a las instalaciones de la U.E.408 del Hospital de Espinar, para ello implementará rondas de supervisiones (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales. El cuadro del personal y los accesorios a usar:



TIPO DE SERVICIO HORAS/DÍAS	PUESTOS	Nº DE AGENTES	EQUIPO	VESTIMENTA
Todos los días, incluido Domingos y Feriados (Las 24.00 horas del día)	01	01 diurno (12 horas)	Chaleco, radio, garret, Espejo para inspección vehicular, linterna, silbato y vara de ley y demás detallado en el TDR	Uniforme Nuevo Completo de Agente de Seguridad
		01 nocturno (12 horas)		
Todos los días, incluido Domingos y Feriados (Las 12.00 horas del día)	02	01 diurno (12 horas)	Chaleco, radio, garret, Espejo para inspección vehicular, linterna, silbato y vara de ley y demás detallado en el TDR	Uniforme Nuevo Completo de Agente de Seguridad

NOTA. Nota: El Puesto de Vigilancia deberán contar con los equipos detallados, las 24 Horas. Estos deberán encontrarse operativos y en buenas condiciones.

5.7. SISTEMA DE COMUNICACIONES

El agente o los agentes de vigilancia deberán contar con un equipo celular con plan ilimitado y cámara para realizar video llamadas, que permita mantener permanente coordinación con el HOSPITAL DE ESPINAR debiendo contar con:

- a. Llamadas ilimitadas para comunicarse a cualquier operador

- Aplicativo WhatsApp o similares ilimitado.
- Cámara mínimo de 50 megapíxeles.
- Almacenamiento mínimo 64 GB.
- Memoria mínimo 3 GB de RAM.
- Capacidad de recibir y leer documentos en formato PDF, Word y Excel.
- Capacidad de visualización de fotografías.

El contratista es responsable de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad.

5.8. PLAN DE TRABAJO

La empresa de vigilancia deberá presentar previo a la suscripción del contrato Un Plan de Trabajo que contenga mínimo la siguiente información:

- Plan Operativo.
- Control de visitas a la Entidad.
- Sistema de control de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Sistemas de control de ingreso y salida de vehículos.
- Sistema de control de ingreso y salida de personal.
- Simulacro de evacuación de sismo o incendio.
- Programa de actividades anuales en forma específica.

Las mismas que deberán ser derivados al área usuaria, bajo responsabilidad

5.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

- La empresa de seguridad y vigilancia se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios conforme a la estructura de costos detallada en su propuesta, así como las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes quedando entendido que la relación laboral del personal sea exclusivamente del contratista, en tal sentido, previo a su pago el **contratista debe remitir las boletas de pago del personal que preste servicio en sus instalaciones, así como los depósitos por concepto de CTS, SEGURO, AFP como las bonificaciones y otros que por ley percibe el trabajador.**
- Los costos directos e indirectos en que se incurran para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista, debiendo afrontar los gastos en: sueldos gratificaciones, vacaciones, benéficos sociales, CTS, RENTA, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a la ley; así como uniformes, implementos, sistemas de radio comunicación y otros relacionados al servicio.
- La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar o de la institución, el contratista procederá a la reparación o reposición de los mismos, siempre y cuando así se haya registrado por el servicio de vigilancia, en el caso de los bienes de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar basta que se encuentren registrados patrimonialmente. Si requiere la reposición esta no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, La Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar efectuara el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, manteniéndose la condición establecida en los términos de referencia.
- La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar.
- El pago oportuno al personal de la empresa de seguridad y vigilancia que labore bajo el régimen Laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc)



- La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata las observaciones que le sean imputadas por la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar.
- La empresa de seguridad y vigilancia tiene la responsabilidad de evitar la fuga de pacientes. La misma que asumirá el costo acumulado del paciente.
- La empresa presentará a la U.E. 408 del Hospital de Espinar los Carnés de identidad, así como las Licencias de Portar Armas de fuego expedidos por la SUCAMEC (antes DISCAMEC), en un plazo máximo de 30 (30) días calendario contados a partir del inicio del servicio.
- La empresa de seguridad y vigilancia estará obligada a contar con descanseros (personal que cubre los puestos del personal que se encuentra de descanso).
- Así mismo a proporcionar en forma obligada el material y equipo necesario en estado operativo, para desarrollar su labor.
- Igualmente, en el caso de pérdida de los bienes del personal o de la institución, el contratista procederá a la reparación o reposición de los mismos. Si requiere la reposición esta no hiciera en el término de diez (10) días calendarios la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar efectuara el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo los precios vigentes del mercado.
- La Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar exigirá al contratista una copia de la presentación de las boletas de pago y otra documentación sustentatoria del cumplimiento de la obligaciones y beneficios sociales de su personal en forma mensual.
- Cubrir los puestos de servicio en los lugares que la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar designe, con el personal idóneo calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros inherentes a la función desempeñada.
- Comunicar por escrito, BAJO RESPONSABILIDAD, a la Dirección con una copia a la oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, cualquier falta o irregularidad cometida por el personal de la institución.
- El CONTRATISTA elaborara y alcanzara Reportes Mensuales (hasta el primer día hábil del mes siguiente) un "Reporte Mensual de Gestión del Servicio", preparado por el coordinador del servicio, el cual deberá ser emitido a la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar, el cual servirá de SUSTENTO para que dicha área usuaria emita EL INFORME DE CONFORMIDAD del servicio respectivo.



5.10. TURNO Y PUESTO DE VIGILANCIA

TIPO DE SERVICIO HORAS/DÍAS	PUESTO	Nº DE AGENTES
Todos los días, incluido Domingos y Feriados (Las 24.00 horas del día)	01	01 diurno (12 horas) De (07.00 a 19.00 horas)
		01 nocturno (12 horas) De 19.00 a 07:00 horas
Todos los días, Incluido Domingos y Feriados (Las 12.00 horas del día)	02	01 diurno (12 horas) De (07.00 a 19.00 horas)

El puesto de vigilancia que en los turnos con el mismo personal establecidos excedan las doce (12) horas, se considera como puesto no cubierto.

En caso de que no se presentará el reemplazo programado, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de una (01) hora posterior al cambio de vigilante, otro agente.

De no cumplirse esta disposición el Hospital de Espinar aplicará la penalidad correspondiente establecida.

SUPERVISION DEL SERVICIO

El contratista designara un supervisor responsable (sin costo alguno para el ENTIDAD) de la conducción operatividad para coordinar la prestación de los servicios entre él y la Entidad y proporcionara para las inspecciones y controles respectivos, todos los antecedentes y facilidades que se requiera. La supervisión será efectuada diariamente, con horario no permanente, por el supervisor designado por el Contratista, debiendo:

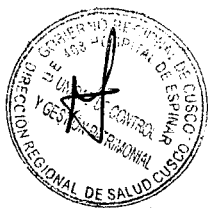
- Controlar y verificar el servicio mediante inspección.
- Resolver y ayudar en las soluciones de los problemas de vigilancia que presenta durante el servicio.

El supervisor no estará obligado a cumplir el horario establecido por le Entidad, sin embargo, deberá asistir diariamente a las instalaciones de esta para la Supervisión y Verificación de la ejecución servicio, debiendo reportase necesariamente ante el Encargado de Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar.

5.11. SEGUROS

La empresa ganadora de la buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud
La empresa asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo a la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los vigilantes y/o agentes deberán contar con su respectiva Póliza de Seguros de Accidentes Personales o seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (deberán remitir la Póliza de Seguro del personal al Hospital de Espinar.
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
La empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Hospital de Espinar, considerándose este como un tercero. Esta póliza emitida a favor del Hospital de Espinar deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto del contrato.
- Póliza de Deshonestidad.
La empresa ganadora de la buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realizan su trabajo en el Hospital de espinar. Esta póliza emitida a favor del Hospital deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto del contrato.
Las pólizas serán entregadas al Hospital de Espinar como requisito para la firma del contrato.



5.12. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Según el artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.13. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) informe mensual por la prestación del servicio, que contenga lo siguiente:

- a) Asistencia de los Agentes asignados al servicio.
- b) Visitas realizadas por el Supervisor.

- c) Las ocurrencias que se hayan presentado, especificando fecha, documento de reporte al Responsable de la UCGP y resumen de la ocurrencia de corresponder.
- d) El entregable debe ser presentado en un plazo no mayor de diez (10) días calendario del mes siguiente de la prestación del servicio.
- e) Documentación completa para el pago.

5.14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



5.15. OTRAS PENALIDADES

Se establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán en forma independiente a la descrita en el párrafo precedente.

N°	DESCRIPCION – INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por reenganche del servicio (que un agente de vigilancia cubra 02 turnos continuos); la penalidad se aplicara por ocurrencia	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
2	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia; la penalidad se aplicará por ocurrencia	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.



3	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicara por ocurrencia.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
4	Cuando el personal de agente de vigilancia no dispone del carne SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicara por ocurrencia y retiro del agente inmediatamente.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
5	Por falta de equipo de radio y/o Celular; cuando este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo, la penalidad se aplicará por ocurrencia	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
6	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización del Encargado de la UCGP; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
7	Cubrir a un agente o supervisor con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia, la penalidad se aplicará por ocurrencia	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
8	Prestar servicios con evidentes síntomas de ebriedad	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
9	Por no presentar las copias de las boletas de pago, del depósito de AFP y la constancia de pago, así como el depósito de CTS (cuando corresponda) y su respectiva constancia de pago, en el plazo establecido en la conformidad del servicio; la penalidad se aplicará por día de retraso.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
10	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el contratista).	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.

11	Por no brindar descanso laboral al personal mediante el volante, agente de vigilancia.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
12	Por no realizar la supervisión inopinada ya sea de día o en la noche por parte de la empresa a su personal.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
13	Por no otorgar uniforme completo y demás implementos de seguridad R.M. N° 1424-2003-IN-1701 que aprueba la Directiva N° 001-2003-IN-1704 al supervisor y agentes de vigilancia destacados al Hospital.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
14	Por hacer abandono de servicio sin autorización y/o comunicación del supervisor y/o agentes de vigilancia.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.
15	Por negarse a suscribir el acta de supervisión con observaciones de incumplimiento, por parte del agente de vigilancia y/o supervisor, según sea el caso.	0.05 UIT	Se procederá a aplicar la penalidad correspondiente previo informe del área usuaria.



Procedimiento: el jefe de la Unidad de Control y Gestión Patrimonial de la U.E. 408 del Hospital de Espinar procederá a levantar un acta indicando las observaciones y/o informes acreditados, la misma que será suscrita por el jefe de dicha Oficina (en representación de la entidad) y el **Supervisor y/o agentes de vigilancia designado por el contratista.**

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

6. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de seguridad Privada, debe ser cubierto por personal que cumpla estrictamente el perfil requerido y los requisitos que exige la Ley y Reglamento vigente de seguridad privada y demás normas complementarias del Ministerio del Interior.

6.1 CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio a todo costo.
- Sistema de contratación: a suma alzada.

7. DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS

8.1 La empresa ganadora de la buena pro, se obliga a entregar mediante documento escrito, la relación del personal de supervisor y agentes de vigilancia, anexando su respectivo curriculum vite conteniendo copia de documentos vigentes (Ficha de datos, DNI, Domicilio, declaración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

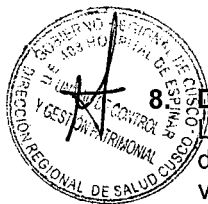
Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



jurada de no contar con antecedentes penales y policiales, carnet de identidad y licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente, emitido por la SUCAMEC) a la Jefatura de la Unidad de Gestión y Control Patrimonial del Hospital de Espinar, estos requisitos será de cumplimiento obligatorio cada vez que se incorpore personal nuevo, rotación, renuncia y/o retiro justificado. El personal destacado al Hospital de Espinar registrará y refrendarán el control de asistencia diaria que servirá de sustento para la conformidad mensual de servicio, de no cumplir con este requisito se hará acreedor a una penalidad previo levantamiento de acta de incumplimiento.

- 8.2 La empresa prestataria del servicio de Seguridad Privada, garantizará la seguridad institucional; asignando supervisor y agentes de vigilancia responsable e idóneos que prestarán sus servicios correctamente con el uniforme correspondiente e indumentaria completa incluyendo los equipos e implementos de seguridad y protección personal, concordantes con la normatividad vigente del Ministerio del Interior, directivas e instrucciones internas que impartan los responsables de la Unidad de Gestión y Control Patrimonial del Hospital de Espinar.
- 8.3 El personal de vigilancia deberá evitar el exceso de confianza en el trato con los trabajadores del Hospital, proveedores y público en general para evitar la distorsión del servicio.
- 8.4 El personal supervisor y agentes de vigilancia, tomarán conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar equipos de emergencia de generación de energía eléctrica (grupo electrógeno), tableros eléctricos, suministro de agua (electrobombas), equipos contra incendio de mangueras y extintores portables, sistema de comunicación, solicitar auxilio externo de la compañía General de Bomberos, Policía Nacional del Perú, Serenazgo de la jurisdicción, etc se mantendrá las 24 horas del día, tendrán operativas y a disponibilidad las camillas y sillas de ruedas para el traslado de pacientes.



8. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa prestataria del servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, siendo de "RESPONSABILIDAD OBJETIVA" en la eventualidad que su personal destacado al Hospital, se vea involucrado bajo cualquier modalidad directa o indirecta en el (hurto) de algún bien patrimonial del Hospital, se hará acreedor a sanción pecuniaria. Así mismo, previa indagación y la comunicación regular, adjuntando la documentación sustentatoria que dicho bien se encontraba dentro del patrimonio de la entidad, asumirá el costo y/o reposición del bien en el término de 10 días hábiles. El costo lo determinará la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de economía y será deducido de su pago mensual. De igual manera tendrá el mismo procedimiento la no detección de salida de algún bien patrimonial (sin autorización o hurto sistemático), por negligencia e incumplimiento de sus funciones al no cumplir en revisar estrictamente las pertenencias, por el personal a quien sea que ingresa y se retira del Hospital, de acontecer estos casos fehacientemente comprobado y sin necesidad del resultado de la investigación policial, se deducirá el valor del bien, procediendo al descuento de su pago mensual. Por otro lado, si así amerita el caso, se realizará la denuncia policial como corresponde, SERA IMPRESCINDIBLE el resultado de las investigaciones para proceder a la recuperación del costo y/o reposición del bien. La empresa de seguridad Privada será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sea esta laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el Hospital de Espinar, de cualquier responsabilidad en caso de accidentes con daños a la salud, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores destacados al Hospital de Espinar, o de terceros personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, así como de la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por la póliza de seguros que la empresa está obligada adquirir de ser el ganador de la Buena pro, que presentará antes de la suscripción del contrato con vigencia hasta el término del contrato tales como:

- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
 - Muerte accidental
 - Invalidez permanente, parcial y/o total
 - Gastos de Curación
 - Gastos de Sepelio.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



9. DE LOS REQUISITOS PARA SU PAGO MENSUAL

➤ PAGO DEL PRIMER MES

- ✓ Recepción del informe de actividades realizadas por el contratista según TDR y contrato. (contratista)
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación de contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213.
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

➤ PAGO A PARTIR DEL SEGUNDO MES

La empresa para su pago mensual a partir del segundo mes de la prestación de su servicio, según el pronunciamiento N° 209-2013/OSU, está obligado a presentar a la Unidad de Gestión y Control Patrimonial del Hospital de Espinar, para su conformidad previa a su pago mensual la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del informe de actividades realizadas por el contratista según TDR y contrato. (contratista)
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados al Hospital de Espinar.
- ✓ Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) del mes anterior.
- ✓ Copia de las planillas de aportes previsionales del mes anterior.
- ✓ Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.



➤ PAGO DEL ULTIMO MES

- ✓ Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior y del último mes, de todos los trabajadores destacados al HOSPITAL DE ESPINAR.
- ✓ Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al HOSPITAL DE ESPINAR, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.
- ✓ Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME cancelado del mes anterior y del último mes y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior y del último mes.
- ✓ Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

10. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplica formula de reajuste

11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante, a los que se refiere el artículo 122.6 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. ADELANTOS

No se realiza ningún tipo de adelantos

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el artículo 361° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas o, en su defecto, en el artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del HOSPITAL DE ESPINAR. El/ el proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Acreditación:

- a) Copia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia de debe (n) detallar la (s) actividad (s) de servicio de vigilancia y seguridad en la localidad indicada (Cusco).
- b) Copia de Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestar el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y vigilancia en sector de salud entidad pública.

Acreditación:



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

- SUPERVISOR debe acreditar MINIMO CINCO (05) AÑOS COMO SUPERVISOR
- AGENTE DE SEGURIDAD MINIMO UNO (01) AÑO COMO AGENTE DE SEGURIDAD.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Nivel mínimo de estudios 5to de secundaria del personal clave requerido como

Supervisor de vigilancia y agente de vigilancia

Acreditación:

El Certificado de estudios serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



requerido.

En caso del Certificado de estudios no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

Supervisor de vigilancia, con capacitaciones, mínimo por 20 horas lectivas.

- Cursos de especialización en normas y procedimientos de Seguridad
- Cursos de control de Emergencias, Seguridad en instalaciones
- Cursos de Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Cursos de relaciones interpersonales y manejo de stress.

Agente de vigilancia, con capacitaciones, mínimo por 8 horas lectivas.

- Cursos de relaciones interpersonales y manejo de stress.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

D. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Una infraestructura técnica, administrativa y operativa, física y adecuada. Una vez adjudicada la Buena Pro la entidad se reserva el derecho de verificar el requisito antes señalado.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 408 HOSPITAL DE ESPINAR

FELIX POCCO MAMANI
Jefe (e) de la Unidad de Control
y Gestión Patrimonial



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS



A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Requisitos:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: AGENTE DE SEGURIDAD, como [agente de seguridad]. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	[25] puntos Igual o Mayor a [19] meses: [25] puntos Más de [15] hasta [18] meses: [20] puntos Más de [12] hasta [15] meses: [15] puntos



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evaluará el plazo de inicio para prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 12)**

[15] puntos

De [1] hasta [3] días calendario:
[15] puntos

De [4] hasta [6] días calendario:
[10] puntos

De [7] hasta [9] días calendario:
[05] puntos

C.SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido

[05] puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.

[05] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.

[00] puntos



certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵, y estar vigente⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

[05] puntos

Presenta Certificado ISO 37001

[05] puntos

No presenta Certificado ISO 37001

[00] puntos

A. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal del servicio de conservación y vigilancia de la entidad, en el tema de SEGURIDAD Y VIGILANCIA HOSPITALARIA, la capacitación será PRESENCIAL.

El postor que oferte la capacitación está obligado a entregar los certificados o constancias, que serán expedidos por el CONTRATISTA al personal capacitado de la entidad contratante.

[20] puntos

Igual o Mayor a 11 de horas:

[20] puntos

Más de 08 de horas:
puntos

[15]

Más de 05 de horas:
puntos

[10]

⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



Advertencia

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Mejora 1: Se asignará puntaje cuando el postor presente la experiencia en la actividad de la especialidad más de 3 lugares diferentes en el sector salud pública.

Acreditación:

Constancia y/o Certificados de prestación de Servicios.

Evaluación:

Mejora 2: Se asignará puntaje al postor que instale cámaras adicionales a lo requerido sin costo para la entidad

Acreditación:

Declaración Jurada.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

[20] puntos

Mejora 1: Experiencia en la actividad de la especialidad más de 3 lugares diferentes en el sector salud pública. [10] puntos

Mejora 2: Instalación de cámaras adicionales a lo requerido. [10] puntos

G.SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado⁷ acorde con ISO 9001:2015⁸ o Norma Técnica

[10] puntos

Presenta Certificado ISO 9001:2015:

⁷ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

⁸ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así

Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el [servicio de vigilancia privada]⁹. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁰. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹¹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	[10] puntos No presenta Certificado ISO 9001:2015: [00] puntos
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. DEL PERSONAL CLAVE EXPERIENCIA	[25] puntos
B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PLAZO DE	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[05] puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[05] puntos
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[20] puntos
F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	[20] puntos
G. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	[10] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁰ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹¹ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Unidad de Control y de
Gestión Patrimonial



OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹⁵ puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq 0.6 \leq 0.70$]
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq 0.4 \leq 0.40$]

Donde: $0.6 + 0.4 = 1.00$

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE: 408 HOSPITAL DE ESPINAR

FELIX POCO MAMANI
Jefe (e) de la Unidad de Control
y Gestión Patrimonial